



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**

FALLO



EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, UBICADO EN BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 91 ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 52975, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL, SE LLEVA A CABO LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS NÚMERO **CA-OR-15-17**, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS (CASO UNO) Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL (CASO DOS) DE ESTE MUNICIPIO DE ATIZAPÁN.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- QUE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ENTREGÓ EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL LA REQUISICIÓN NÚMERO 56 CON SU RESPECTIVA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO DGSP/PYJ/66/2017, RELATIVA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, COLOCACIÓN DE TRITURADO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESTILO MULCH.**

SEGUNDO.- QUE EL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, SOLICITA EN SU OFICIO NÚMERO DSP/CA/1002/2017 Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, LA PROPUESTA DE EMITIR DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA AL PRESTADO DE SERVICIOS **U3 NEGOCIO, S.A. DE C.V.** PARA LLEVAR A CABO LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, COLOCACIÓN DE TRITURADO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESTILO MULCH.**

TERCERO.- QUE LOS RECURSOS A EJERCER RELATIVOS A LAS REQUISICIONES DE CON NÚMERO DE FOLIO 56 Y 103 SON MUNICIPALES 2017.

CUARTO.- QUE CON FECHA 18 DE MAYO DE 2017, SE LLEVO A CABO LA DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS EN LA QUE SE PRESENTÓ LOS SIGUIENTES CASOS:

QUINTO.- CASO ÚNICO.- SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, LA PROPUESTA DE DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA, A LA EMPRESA **U3 NEGOCIOS, S.A. DE C.V.** PARA LLEVAR A CABO LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, COLOCACIÓN DE TRITURADO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESTILO MULCH**, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIONES III Y X DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. SE ANEXA COPIA SIMPLE DE LA REQUISICIÓN NÚMERO 56 CON RESPECTIVA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO DGSP/PYJ/66/2017, DONDE SE ACREDITA LA EXISTENCIA DE RECURSOS DISPONIBLES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN CUESTIÓN, OFICIO JUSTIFICATORIO NÚMERO DSP/CA/1002/2017 Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA, SUSCRITOS POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

SEXTO.- QUE EN LA DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA AL PRESTADO DE SERVICIOS **U3 NEGOCIOS, S.A. DE C.V.**, PARA LLEVAR A CABO LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, COLOCACIÓN DE TRITURADO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESTILO MULCH**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCION IV, III Y X DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POR UN MONTO DE **\$1'287,600.00** (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.



SEPTIMA.- POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIONES IIII Y X DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN LO MANIFESTADO POR LOS VOCALES DE LAS ÁREAS SOLICITANTES PARA LOS CASOS UNO Y DOS, EN SUS ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y EN LA DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS **CA-OR-15-17** DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EL C. LUIS ALBERTO LUNA ESPINOZA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS EMITE EL SIGUIENTE:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

EN RAZÓN DE CONTAR CON LA PROPUESTA MÁS SOLVENTE PARA LA CONVOCANTE Y CONSIDERANDO QUE LOS SERVICIOS CUENTAN CON LAS ESPECIFICACIONES QUE REQUIEREN LAS ÁREAS SOLICITANTES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SE ADJUDICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

I.- PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS: U3 NEGOCIOS, S.A. DE C.V. (CASO UNO)

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	PIEZA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, COLOCACIÓN DE TRITURADO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESTILO MULCH	\$1'110,000.00	\$1'110,000.00
TOTAL					\$1'110,000.00
I.V.A.					\$ 177,600.00
GRAN TOTAL					\$1'287,600.00

LA PARTIDA QUE ANTECEDE, REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN SU CALIDAD DE ÁREA SOLICITANTE.

POR LO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO DEBERÁ SOMETERSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, MANIFESTANDO SU TOTAL ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD.

POR TANTO SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO:

- I. QUE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO OCTAVO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y TÍTULO NOVENO DEL SU REGLAMENTO. POR TAL MOTIVO LA FIRMA DEL CONTRATO SERÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE NOS OCUPA.
- II. QUE DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DEL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO Y DICHA GARANTÍA PODRÁ EXHIBIRSE MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, EN SU CASO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA CONFORME A LAS LEYES DE PAÍS, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL



FALLO DE ADJUDICACION
DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
CA-OR-15-17

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ATENTO A LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN III Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN II Y 130 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO.

- III. EN RELACIÓN A LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS; DE A CUERDO A LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CASOS QUE NOS OCUPA, Y CONSIDERANDO QUE EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ESTIPULA QUE SE DEBERÁ GARANTIZAR "...LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES"; DICHO SUPUESTO JURÍDICO SE CREE NO APLICA A LOS PROCEDIMIENTO QUE NOS OCUPA, PUES DE LOS MISMOS CORRESPONDEN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS; MÁXIME QUE ATENDIENDO A LA ETIMOLOGÍA JURÍDICA, EL TÉRMINO LATINO "COSA", SIGNIFICA: TODO AQUEL BIEN TANGIBLE, OBJETIVO Y ENAJENABLE QUE PUEDE CONTENER DEFECTOS O VICIOS NO MANIFESTADOS AL MOMENTO DE SU ADQUISICIÓN, EN ESE TENOR, DEBE ENTENDERSE JURÍDICAMENTE QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS NO PUEDE CONSIDERARSE COMO LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN, ASÍ PUES NO SE SOLICITA A LOS "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TAL GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DE DOS MIL DIECISIETE , SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE FALLO CORRESPONDIENTE A LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS NUMERO CA-OR-15-17.**



C. LUIS ALBERTO JIMÉNEZ ESPINOZA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

LALE/JLGC/fcc

